



CUATRECASAS

Perú

¿Qué esperamos en 2024?

Claves legales para las empresas

Enero 2024



Breve resumen ejecutivo sobre las principales cuestiones legales para 2024. Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.



Claves

Energía, Infraestructura y Regulatorio

En el sector **energía**, luego de un importante proceso de evaluación, se espera que en el 2024 el Congreso de la República someta a votación el proyecto legislativo de modificación a la Ley No. 28832, el cual brindaría mayores alternativas de participación en el mercado eléctrico a las energías renovables. Además, se viene impulsando mesas de trabajo entre el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Economía y Finanzas y agentes del mercado para buscar alternativas para impulsar el desarrollo de las energías renovables.

Por otro lado, con la eventual aprobación del proyecto legislativo de impulso al hidrógeno verde, se espera que durante el 2024 el Estado apruebe un marco jurídico general que otorgue predictibilidad a las inversiones en este mercado.

En **infraestructura**, la reciente normativa sobre simplificación e impulso para el desarrollo de Asociaciones Público-Privadas (APPs) publicada a finales de 2023, así como las modificaciones al régimen de Obras por Impuestos (Oxi) determinan, en conjunto con la cartera de inversión de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión al 2024 (USD 4.100 millones aprox.), una fórmula potente para la materialización de importantes proyectos de infraestructura en el Perú. Destacan los Proyectos “Anillo Vial Periférico” y el “Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona”, los cuales a la fecha ya cuentan con declaratoria de interés. Se espera que sean adjudicados, como máximo, hacia el cuarto trimestre del año, impulsando así el crecimiento económico, la productividad y competitividad de diversas regiones del país.

En otros sectores regulados, con la entrada en vigencia de la nueva regulación **de juegos a distancia**, se espera que durante el 2024 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR emita lineamientos complementarios que faciliten la adecuación de los agentes del mercado al nuevo marco jurídico, el cual establece un conjunto de exigencias que deberán cumplirse para operar en el mercado.

Fiscal

Si bien algunos cambios han sido introducidos al sistema tributario peruano recientemente, éste no ha sufrido mayores modificaciones de cara al 2024, que pueda impactar significativamente a los contribuyentes.

Sin embargo, es importante que las empresas tengan en cuenta algunas de estas modificaciones para no verse perjudicadas en un futuro. Por ejemplo, a partir de este ejercicio, se ha iniciado la implementación del nuevo sistema de perfiles de cumplimiento tributario, lo cual podría representar un nuevo desafío para quienes busquen tener un *good standing* ante la Administración Tributaria.



Se espera además que el Poder Ejecutivo simplifique el sistema tributario peruano a través de la reducción del número de regímenes del Impuesto a la Renta. Se prevé que esta iniciativa sea evaluada en el Pleno del Congreso durante este año, apuntando a su implementación a partir del 2025.

Laboral

Para el año 2024, se espera un endurecimiento de las decisiones del Tribunal de Fiscalización Laboral de la SUNAFIL (TFL) y, en general, mayor litigiosidad en materia laboral, por lo que resulta importante que las empresas conozcan los nuevos criterios y reevalúen el cumplimiento sus obligaciones a esa luz.

La tendencia legislativa se ha enfocado en brindar mayor flexibilidad a los trabajadores, incrementando los feriados y licencias, así como en hacer más rígidos los procesos de selección de personal, lo cual requerirá de una gestión adecuada por parte de recursos humanos. Finalmente, se espera la reglamentación de la calidad migratoria para los nómadas digitales, lo cual facilitará la movilidad global.

Litigios y Arbitrajes

Este 2024 seguirá consolidándose la aplicación de las nuevas causales casatorias, así como la procedencia excepcional de los recursos de casación.

Asimismo, este año entra en vigencia el nuevo reglamento arbitral del *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP)*, el cual será aplicable a los arbitrajes que inicien después de su entrada en vigencia y, de manera supletoria, a los arbitrajes que se encuentren en trámite antes de su vigencia en todo lo no previsto por el anterior reglamento arbitral.

Por último, a la fecha del presente documento, existe un proyecto de ley (pendiente de aprobación) que propone modificar el Código Procesal Civil (Proyecto de Ley No. 05855/2023-PJ).

Minería

El Ministerio de Energía y Minas ha anunciado que durante el año 2024 la regulación minera estará especialmente enfocada en impulsar los proyectos de exploración, teniendo en cuenta que el país cuenta con una cartera de 70 proyectos de exploración minera, resultando necesario la optimización de los trámites administrativos para la obtención de los permisos necesarios, con el fin de brindar predictibilidad y confianza a los titulares mineros que buscan desarrollar esta actividad en el país. Entre estas medidas, se prevé la simplificación en la



aprobación de instrumentos de gestión ambiental aplicables a proyectos que no originen impactos ambientales negativos significativos; reformas respecto al proceso de consulta previa; entre otras.

Protección de datos personales

Se espera la publicación del Reglamento de la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales en los primeros meses del 2024. Este Reglamento introduciría cambios importantes, lo cual hará necesario que las empresas adopten medidas específicas para adecuarse a la nueva normativa y evitar multas.



1. Energía, Infraestructura y Regulatorio

Energía

- > **Reforma regulatoria y energías renovables.** En el 2024 se someterá a votación el proyecto legislativo de modificación a la Ley No. 28832. En caso se apruebe la norma, se ampliarán las posibilidades de participación en el mercado eléctrico a las energías renovables mediante la separación de ventas de potencia y energía, implementación de licitación por bloques horarios, entre otros. Además, los agentes están evaluando conjuntamente con el Estado Peruano alternativas para impulsar a esta industria.
- > **Hidrógeno verde.** A la fecha de emisión del presente documento, se ha aprobado en primera votación la ley de impulso al hidrógeno verde. En caso se confirme, el Estado estaría en la obligación de, durante el 2024, aprobar un marco jurídico general que otorgue lineamientos y condiciones mínimas para impulsar este tipo de proyectos, asociados a la ejecución de proyectos de generación con energías renovables.

Infraestructura

- > **Medidas de simplificación e impulso para las APPs y modificaciones al régimen Oxl.** Entre las principales nuevas medidas sobre APPs que rigen al 2024 se tienen: (i) disponer que, hasta el 31 de diciembre de 2025, los proyectos de APPs de iniciativa privada con Costo Total de Inversión (CTI) menor o igual a 80,000 UIT, se tramitan a través de procedimiento simplificado establecido en el Decreto Legislativo No. 1362 y (ii) disponer que, hasta el 31 de diciembre de 2024, no se requiere Informe Previo de la Contraloría General de la República respecto de: (a) la Versión Inicial del Contrato, en caso de Iniciativas Privadas Autofinanciadas; y (b) la Versión Final del Contrato, en caso de Iniciativas Estatales Autofinanciadas. Por su parte, el nuevo régimen Oxl amplía hasta por 80 % el “canje” de cualquier otro tributo, deuda u obligación tributaria del Tesoro Público administrada por SUNAT; además de eliminar la restricción impuesta a las empresas privadas ejecutoras de proyectos de negociar sus CIPRL, entre otros beneficios.
- > **Campaña “Vías que Conectan”.** Para el año 2024, ProInversión tiene previsto adjudicar por lo menos cinco proyectos por un monto superior a USD 4.100 millones. Se trata, principalmente, de los proyectos “Anillo Vial Periférico” (USD 2,380 millones) y el “Nuevo Terminal Portuario de San Juan de Marcona” (USD 405 millones), los cuales a la fecha ya cuentan con declaratoria de interés. Tras este hito, corresponde el transcurso de 90 días de plazo en ambos casos, luego de lo cual, si no se presentasen terceros interesados, estos proyectos podrían adjudicarse directamente a sus proponentes al cierre del primer trimestre de 2024. Para este año, ProInversión tiene también previsto adjudicar los siguientes proyectos: “Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4” (USD 914 millones), el “Ferrocarri



Huancayo – Huancavelica” (USD 340 millones) y el “Terminal Portuario Internacional de Chimbote” (USD 172 millones).

Regulatorio

- > **Reglamento de la Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.** Tal como se tenía previsto, en febrero de 2024 entrará en vigencia el nuevo marco legal que regula la explotación de plataformas tecnológicas para juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Esta nueva regulación tiene un impacto directo en los operadores del mercado de apuestas online, tales como los titulares de la actividad, empresas certificadoras, proveedores de servicios, entre otros; quienes tendrán que adecuarse a la normativa vigente. Además, se estima que MINCETUR emitirá lineamientos y directrices para permitir la implementación y ejecución del nuevo marco legal.

2. Fiscal

- > **Prórroga de la exoneración del Impuesto a la Renta para las rentas obtenidas por entidades religiosas, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro.** Por medio del Decreto Legislativo No. 1549, el Poder Ejecutivo prorrogó las exoneraciones tributarias contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2026. Destacan, entre las demás exoneraciones prorrogadas, las correspondientes a las rentas obtenidas por sociedades o instituciones religiosas, fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro.
- > **Beneficios tributarios en favor de empresas que contraten trabajadores jóvenes.** Mediante la Ley No. 31828 – Ley del Joven Empresario se aprobaron diversas medidas establecidas con el objetivo de promover la generación de fuentes de empleo para los jóvenes del país. A raíz de ello, se ha dispuesto que las empresas sujetas al Régimen General o al Régimen MYPE Tributario que contraten trabajadores de entre 18 y 29 años puedan aplicar una deducción adicional equivalente al 50 % de la remuneración básica que paguen durante los ejercicios 2024 y 2025.

Para poder acceder a este beneficio, la remuneración básica del trabajador no podrá superar los S/ 1,700. Además, éste tampoco podrá haber estado registrado en alguna planilla electrónica en los doce meses previos a la fecha de inicio de labores.

- > **Pérdida de la exoneración del Impuesto a la Renta a las ganancias de capital obtenidas en la enajenación de valores a través de la Bolsa de Valores de Lima.** El Pleno del Congreso no prorrogó la exoneración del Impuesto a la Renta para las rentas provenientes de la enajenación de diversos valores negociados a través de la Bolsa de Valores de Lima. Durante el 2023, esta exoneración aplicó para las primeras 100 UIT de ganancia de capital obtenidas por personas naturales que se hubiesen originado en la enajenación de valores negociados a través de la Bolsa de Valores de Lima. Así, siendo que la exoneración ya no se encuentra



vigente desde el 1 de enero de 2024, las referidas ganancias se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa efectiva del 5% en el caso de valores nacionales.

- **Implementación gradual del sistema de perfiles de cumplimiento.** Gracias a la reglamentación del Decreto Legislativo No.1535, a partir del 2024, se iniciará con la primera etapa de implementación de los perfiles de cumplimiento para los contribuyentes, a los que les será asignado uno de los siguientes niveles:

Calificación A: Nivel de cumplimiento muy alto.

Calificación B: Nivel de cumplimiento alto.

Calificación C: Nivel de cumplimiento medio.

Calificación D: Nivel de cumplimiento bajo.

Calificación E: Nivel de cumplimiento muy bajo

En esta primera etapa, la asignación de perfiles de cumplimiento solo aplicará a los sujetos que generen rentas de tercera categoría, para lo que se tomará en consideración los cuatro ejercicios anteriores. A futuro, estos perfiles podrán constituir un criterio para establecer facilidades o limitaciones a los contribuyentes dependiendo de su nivel de cumplimiento, por lo que deberán ser tomados en cuenta por las empresas que busquen tener un *good standing* ante la Administración Tributaria.

- **Modificación del cómputo de intereses presuntos provenientes de préstamos en dinero.** Desde el 1 de enero de 2024 se encuentran vigentes las modificaciones a la determinación de rentas presuntas dispuestas por el Decreto Legislativo No.1545. De esta manera, se han establecido nuevas disposiciones que regulan el cómputo de intereses presuntos de acuerdo a lo siguiente: (i) para préstamos en moneda extranjera, se presumirá que devengan un interés no inferior a la TAMEX que publique la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), multiplicado por un factor de ajuste de 0,65; y, (ii) para préstamos en moneda nacional, se presumirá que devengan un interés no inferior a la TAMN que publique la SBS multiplicada por un factor de ajuste de 0,42.
- **Aplicación obligatoria de los precedentes contenidos en sentencias casatorias para el Tribunal Fiscal.** A raíz de la publicación del precedente vinculante establecido en la Sentencia de Casación No. 16618-2023 Lima, los tribunales administrativos y las administraciones públicas deberán aplicar los precedentes legales establecidos por la Corte Suprema al momento de resolver controversias en sede administrativa. De esta manera, se espera que los recursos impugnatorios que resuelva la SUNAT y el Tribunal Fiscal desde del 2024 se encuentren alineados con los precedentes vinculantes establecidos en las sentencias de Casación. Ello otorgaría mayor seguridad jurídica a las decisiones emitidas en sede administrativa, evitando que se emitan criterios discordantes con los emitidos en sede judicial.
- **Propuesta de simplificación del sistema tributario peruano.** El Poder Ejecutivo ha presentado el Proyecto de Ley No. 6768/2023-PE, el cual propone la eliminación del Régimen MYPE Tributario y del Régimen Especial del Impuesto a la Renta. Esta iniciativa, de acuerdo a lo señalado por el Ejecutivo, coadyuvaría a la mejora de gestión y control por parte de la



SUNAT al reducir la cantidad de regímenes tributarios del Impuesto a la Renta de cuatro a dos, manteniendo su vigencia tanto el Régimen General como el Nuevo RUS. De esta manera, los contribuyentes pertenecientes al Régimen MYPE Tributario o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta deberán acogerse al Régimen General del Impuesto a la Renta o al Nuevo RUS.

A la fecha, este proyecto se encuentra en discusión por la Comisión de Economía, Finanzas e Inteligencia Financiera y se espera que sea sometido a votación durante el 2024.

3. Laboral

- > **Endurecimiento en las decisiones del Tribunal de Fiscalización Laboral.** El Tribunal de Fiscalización Laboral de la SUNAFIL (TFL) ha endurecido sus decisiones.

Por ejemplo, la Resolución No. 830-2023-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, estableció que la falta de otorgamiento oportuno de los descansos vacacionales constituye una infracción insubsanable y acarrea la imposición de una multa. Ello implicaría que el pago de la indemnización vacacional ya no será suficiente, sino que además deberá otorgarse el descanso vacacional.

Por otro lado, mediante Resolución No. 038-2023-Sunafil/TFL-Primera Sala, el TFL indicó que el tiempo dedicado por los trabajadores para ponerse el uniforme de trabajo, equipos de protección y encender la maquinaria de trabajo (camiones) debe considerarse como tiempo efectivo de labores. De acuerdo con el Tribunal, los trabajadores deben registrar su horario de entrada desde el momento en el que ingresan al centro de labores, y no después de utilizar estos implementos.

Con este criterio, las empresas podrían ser sancionadas por no contar con un control de asistencia adecuado y, también, podrían enfrentarse a posibles reclamos por el pago de horas extras.

Esta tendencia hace indispensable que las empresas se mantengan actualizadas con los nuevos criterios emitidos por el TFL y realicen una evaluación exhaustiva de su nivel de cumpliendo sus obligaciones laborales.

- > **Aumento de conflictos laborales judiciales.** Según las estadísticas publicadas por el Poder Judicial, durante el periodo de enero a setiembre del 2023, se habría producido un incremento en un 3,7 % en la cantidad de procesos laborales, en comparación con el mismo periodo del año 2022. Todo hace indicar que el 2024 seguirá por la misma senda de incremento de la litigiosidad. Es decir, los trabajadores recurrirán con mayor frecuencia al poder judicial para resolver sus controversias laborales con las empresas.
- > **Mayores licencias y feriados.** Durante el año 2023, el Congreso de la República aprobó cuatro nuevos feriados: (i) Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio), (ii) Día de la



Fuerza Aérea del Perú (23 de julio), (iii) Batalla de Junín (6 de agosto) y (iv) Batalla de Ayacucho (9 de diciembre).

Esto significa que, en el año 2024, el Perú tendrá un total de 16 días feriados, además de los días no laborables para el sector público y los feriados regionales y locales.

Adicionalmente, se han incluido nuevas licencias laborales remuneradas a favor de los trabajadores, las cuales han sido recientemente reglamentadas. Entre ellas, la licencia laboral por fallecimiento de familiares directos y la licencia laboral para realizar exámenes de cáncer de mama y cuello uterino.

Por lo expuesto, podemos advertir una tendencia legislativa enfocada en brindar mayor flexibilidad a los trabajadores.

- **Rigidez en los procesos de selección de personal.** La Ley No. 31944, que modifica la Ley No. 27489, señala que los empleadores deben obtener una autorización por escrito de los candidatos a un puesto de trabajo para revisar su reporte de crédito. De igual manera, señala que es discriminatorio utilizar el reporte crediticio como causa de exclusión o descalificación del candidato en el proceso de selección.

Asimismo, recientemente la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP), mediante la Resolución Directoral No. 82-2022-JUS/DGTAIPD, prohibió el acceso a través de terceros a los antecedentes penales, policiales y judiciales de los postulantes a puestos de trabajos. Por lo tanto, el acceso a esta información solo será válido si es obtenido del propio trabajador o a través de un apoderado a acudiendo directamente a las entidades competentes.

En este contexto, recomendamos (i) analizar los procesos de selección para identificar si se solicitan reportes crediticios y certificados de antecedentes a los candidatos; (ii) evaluar la necesidad de requerir esta información para determinados puestos de trabajo; (iii) solicitar a los postulantes que entreguen directamente a la empresa los certificados de antecedentes y reportes crediticios; y (iv) en ambos casos, obtener el consentimiento de los postulantes por escrito para el tratamiento de esta información, conforme a la normativa de protección de datos personales.

- **Reglamentación de la calidad migratoria para los nómadas digitales.** Mediante el Decreto Legislativo No. 1582, se crea la calidad migratoria de nómadas digitales. Los nómadas digitales son profesionales que utilizan las nuevas tecnologías para trabajar de forma remota mientras viajan por el mundo.

Esta nueva categoría migratoria permitirá a los extranjeros que ejercen una actividad laboral subordinada para una empresa no domiciliada en Perú, permanecer en el país por un período de un año, con la posibilidad de prorrogar este plazo.

A la fecha, se espera la reglamentación de la calidad migratoria para los nómadas digitales, lo cual facilitará la movilidad global.



4. Litigios y Arbitraje

- > **Judicial.** Este 2024 seguirá consolidándose la aplicación de las nuevas causales casatorias, así como la procedencia excepcional de los recursos de casación.

Por otro lado, a la fecha del presente documento, se encuentra pendiente de aprobación (en comisión) el Proyecto de Ley No. 05855/2023-PJ impulsado por el Poder Judicial, presentado el 7 de setiembre de 2023, el cual propone modificar los artículos 465, 466, 467 del Código Procesal Civil e incorporar el artículo 475-A en el referido código.

Dentro de las principales modificaciones, dicho proyecto de ley propone (i) que, luego de la contestación de demanda, el juez podrá citar a las partes a una audiencia preliminar; (ii) que dicha audiencia deberá contar con un registro audiovisual; (iii) que excepcionalmente el juez podrá emitir su sentencia dentro del desarrollo de dicha audiencia; y, (iv) que dicha audiencia será aplicable a los procesos de conocimiento y a los procesos abreviados. Estas modificaciones son acordes a las iniciativas que buscan impulsar la oralidad en el proceso civil (por ejemplo, el “*Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles*”, la “*Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial*”, entre otros).

- > **Arbitraje.** Este año entra en vigencia el nuevo reglamento arbitral del *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP)*, el cual será aplicable a los arbitrajes que inicien después de su entrada en vigencia y, de manera supletoria, a los arbitrajes que se encuentren en trámite antes de su vigencia en todo lo no previsto por el anterior reglamento arbitral. Dentro de las principales novedades, el nuevo reglamento arbitral (i) establece que todos los escritos deben ser presentados a través de la mesa de partes virtual; y, (ii) precisa distintos plazos del procedimiento arbitral, entre otros.

5. Minería

- > **Proyecto de Aprobación automática del ITS, FTA y DIA.** Se espera que durante el primer trimestre de este año se publique el proyecto de norma que permita la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios, Ficha Técnica Ambiental y Declaración de Impacto Ambiental, mediante silencio administrativo positivo, con lo cual se busca agilizar la aprobación de instrumentos de gestión ambiental necesarios para el desarrollo de actividades que no generen impactos ambientales negativos significativos.
- > **Implementación de la Ventanilla Única Digital.** En octubre de 2023 se integraron ANA, SERFOR, SUCAMEC y SERNANP al uso de la Ventanilla Única Digital del Sector Minería, sumando un total de 9 entidades, junto con INGEMMET, SENACE, SBN, Ministerio de Cultura y SUNARP, con el objetivo de canalizar en una única plataforma la gestión de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de actividades mineras. Para el año 2024, se



proyecta lograr la interoperabilidad e implementación de la Ventanilla, la cual aún no se ha puesto en marcha.

- > **Optimización del procedimiento de evaluación de los Planes de Cierre de Minas.** En noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 484-2023-MINEM/DM, mediante la cual se dispone la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Cierre de Minas. Se espera que, durante el primer semestre de 2024, se apruebe el referido proyecto que busca reducir, de 160 a 70 días hábiles, el plazo de aprobación y modificación o actualización del Plan de Cierre de Minas.

6. Protección de datos personales

- > **Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.** En agosto de 2023, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) publicó el Proyecto de Reglamento de la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Este proyecto introduce nuevas obligaciones, requisitos y sanciones para las empresas que realicen tratamiento de datos personales, a fin de elevar el estándar regulatorio en la materia. Principalmente, impactaría a las tecnologías digitales, el comercio electrónico, la inteligencia artificial, el perfilamiento de datos personales, entre otros.

Se espera que la versión final del reglamento se apruebe en los primeros meses del 2024. Por lo tanto, se recomienda que las empresas identifiquen las nuevas obligaciones que se impondrían en materia de protección datos personales, con el fin de adecuarse a la nueva normativa y evitar multas por parte de la ANPD.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

